



**CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
TÉCNICA Y ACADÉMICA ENTRE LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN Y  
DOCTRINA DE LA ARMADA DEL ECUADOR, CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL Y LA  
UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO**

**COMPARECIENTES.-**

Comparecen a la celebración del presente instrumento la Dirección General de Educación y Doctrina (DIGEDO) representada por su Director General, señor Capitán de Navío-EMC John Merlo León; y el Instituto Superior Centro Tecnológico Naval (CETNAV) representado por su Rector, el señor Capitán de Corbeta-TNC Carlos Ortega Vega y la Universidad Del Pacífico (UPACIFICO) representada por la Canciller y Decana de la Facultad del Mar y Medio Ambiente, señora Msc Sonia Adelina Roca de Castro;

Estas tres entidades desean establecer relaciones de cooperación, con el propósito de generar proyectos académicos de interés común, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES. -**

El Artículo 158 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), establece que las Fuerzas Armadas son una Institución del Estado encargada de la "protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos", y tienen "como misión la defensa de la soberanía e integridad territorial".

Para el cumplimiento de su misión institucional y funciones asignadas, la Instituciones de las Fuerzas Armadas requieren formar y capacitar a su personal de manera continua y expedita.

**La Dirección General de Educación y Doctrina (DIGEDO)**

Mediante la expedición del manual de organización de la Armada "ESMAAR-101-80-C", aprobado con fecha 20 de mayo de 1980, se creó como un órgano de línea, técnico administrativo, subordinado al Comando General de la Armada a través del Estado Mayor, conformado por repartos educativos destinados a la formación, capacitación, especialización, investigación y perfeccionamiento del Personal Naval.

Actualmente es el ente rector de la educación en la Fuerza Naval, encargado de administrar la formación, especialización, perfeccionamiento y capacitación de sus miembros, así como también gestionar el sistema de doctrina institucional, tarea última que ha sido incorporada, una vez que el estatuto orgánico por procesos de la Fuerza Naval estableció que la doctrina es un tema inherente a esta Dirección General.

*[Handwritten signature and initials]*



El Instituto Superior Centro Tecnológico Naval (CETNAV), dependiente de la Comandancia General de la Armada, fue creado mediante Decreto Ejecutivo No. 57, de fecha 3 de marzo de 1972; amparado a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Educación Superior, donde se reconoce al Centro Tecnológico Naval, como un instituto técnico superior de categoría superior; y con fecha 18 de mayo del 2016, el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), otorga la acreditación clase " A " al Instituto, por haber superado los parámetros de calidad del proceso de evaluación, acreditación y categorización; cuyo objeto es el de formar tecnólogos en Ciencias Navales, Electrónicos, Eléctricos, Mecánicos, Administración y Abastecimiento (verificación de tecnología en Infantería de Marina), con preparación moral, militar, intelectual, física y técnico - profesional, que les permita un desempeño eficiente en la profesión naval .

El Centro Tecnológico Naval entrega una formación integral fundamentada en valores éticos y morales que permiten que el futuro tripulante de Arma y Servicio sea una persona íntegra, honorable, disciplinada y referente de los miembros de la Armada del Ecuador y la Patria, además de poseer un alto sentido de responsabilidad de identidad y cultura marítima para así vincular sus actividades con la colectividad.

La Universidad Del Pacífico (UPACÍFICO), creada por el Congreso Nacional mediante la Ley # 43 publicado en el Registro Oficial # 218; del 18-DIC-1997, previo informe favorable del Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas (CONUEP S.G. Oficio # 00766 de julio 9 de 1997). Está acreditada por el CEAACES y autorizada para ofertar programas de grado y postgrado.

La Facultad del Mar y Medio Ambiente de la UPACIFICO, tiene como objetivo el desarrollo de la economía marítima, las ciencias marinas y la formación de la gente de mar - en el marco del Convenio Internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar STCW, (por sus siglas en inglés) y su Código Asociado (2010).

#### **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO. -**

El presente convenio tiene como objeto desarrollar la cooperación académica y técnica entre las tres instituciones para promover la formación y capacitación profesional de tercero y cuarto nivel, del personal militar naval; los educadores; así como estudiantes y egresados de las Tecnologías de Abastecimiento y Contaduría, Administración, Informática y Ciencias Navales, entre otros, del CETNAV.

A través de la participación del personal militar naval en los programas de grado, postgrado y profesionalización que brinda la UPACIFICO, se logrará desarrollo las competencias exigidas en la actualidad "a la gente de mar".

Por su parte, la UPACIFICO y el CETNAV, al tenor de lo establecido en los artículos 118 inciso final; 135 y 138 de la Ley Orgánica de Educación Superior a fin de, entre otros, facilitar

*[Handwritten signatures and initials]*



la movilidad docente, estudiantil y de investigadores y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad.

### **TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES. -**

Las partes, en virtud de la firma del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional Técnico y Académico se comprometen a:

#### **La Dirección General de Educación y Doctrina (DIGEDO)**

1. Establecer las respectivas coordinaciones con el Instituto Centro Tecnológico Naval, con la finalidad de ejecutar el presente convenio, en beneficio del personal militar naval sus cónyuges e hijos que se acojan al mismo.
2. Presentar propuestas para el mejoramiento del sistema de educación que impartirá la Universidad Del Pacífico, al personal militar Naval; velando que su orientación este enmarcado en la misión de la Armada del Ecuador.
3. Otorgar las facilidades al personal militar naval, para que acceda y participe en los programas académicos de la UPACIFICO, fortalezcan sus competencias y posteriormente retribuyan a la Armada del Ecuador y al país.
4. Brindar las facilidades para que los estudiantes de la Facultad del Mar y Medio Ambiente de la UPACIFICO tengan acceso y realicen prácticas en sus instalaciones e infraestructura tecnológica de los cuales están dotados los repartos de la Armada.

#### **El Instituto Superior Centro Tecnológico Naval (CETNAV)**

1. Establecer la coordinación necesaria entre los programas de enseñanza en los niveles tecnológicos, con los de grado y profesionalización con que cuenta la UPACIFICO, para la formación de profesionales especializados en el ámbito de Abastecimiento y Contaduría, Administración, Informática y Ciencias Navales; y los demás que se identifiquen, definan y aprueben de común acuerdo entre las partes.
2. Integrar y compartir con personal experto e infraestructura instalada, a fin de incrementar y perfeccionar los programas de formación de grado, profesionalización y capacitación que se acuerden.
3. Brindar las facilidades para que los estudiantes de la Facultad del Mar y Medio Ambiente de la UPACIFICO tengan acceso y realicen prácticas en sus instalaciones e infraestructura tecnológica de simuladores de operaciones navales y otras áreas relacionadas para fortalecer el desarrollo de aptitudes y competencias exigidas a la gente de mar en la actualidad.



4. Facilitar el uso de sus instalaciones, para realizar actividades educativas, dirigidas a la comunidad.

#### La Universidad Del Pacífico (UPACÍFICO)

1. Brindar asesoramiento en la construcción de contenidos curriculares dirigidos al desarrollo de aptitudes y competencias exigidas a la gente de mar, previo a acceder a programas académicos de tercero y cuarto nivel.
2. Ofrecer carreras de grado, programas de postgrado, profesionalización, y otros que coadyuven con el desarrollo de aptitudes y competencias exigidas a la gente de mar en la actualidad.
3. Informar directamente al Instituto, sobre todo lo relacionado a requisitos, inscripción, planes de estudios, sistema de evaluación, períodos y plazos de estudio, reglamentación para programas de profesionalización, otorgamiento de títulos académicos, y demás temas relacionados con la ejecución y seguimiento del presente convenio.
4. Facilitar el uso de instalaciones para desarrollo de seminarios o eventos académicos en sus campos de Guayaquil y Quito.
5. Aprobar y otorgar becas parciales a los tecnólogos graduados del Instituto Superior Centro Tecnológico Naval, en los programas de profesionalización y de tercer nivel.
6. En los respectivas Notas Reversales a este Convenio, se establecerán los diseños académicos y mallas curriculares, implementación, valores y más requisitos a cumplir. Los valores de tablas de costos que se establezcan serán fijas para la duración del programa, más el aumento anual del índice inflacionario autorizado por el Consejo de Educación Superior (CES).
7. Otorgar becas parciales al personal militar naval servicio activo y pasivo, a los Marineros Mercantes para acceder a programas de cuarto nivel.

#### **CUARTA: RELACION LABORAL. -**

Los estudiantes de la UPACIFICO o del CETNAV que realicen sus actividades en la institución de intercambio para prácticas tecnológicas en simuladores de operaciones navales o las pre-profesionales, lo harán sin relación de dependencia.



#### **QUINTA: ACTIVIDADES CONJUNTAS. -**

Las partes en forma expresa consienten en efectuar las siguientes actividades de forma conjunta:

1. Organizar y desarrollar cursos, seminarios, talleres y otro tipo de eventos académicos.
2. Realizar investigaciones y publicaciones conjuntas.
3. Intercambiar publicaciones; y
4. Desarrollar otras actividades que las entidades consideren necesarias y que contribuyen al objetivo del presente convenio.

#### **SEXTA: ADMINISTRACIÓN. -**

A fin de viabilizar y dar operatividad en forma permanente; optimizando los recursos y medios disponibles de las entidades que suscriben el presente convenio, se establece:

1. Para la ejecución del presente compromiso, se nombrará un (1) coordinador por la Dirección General de Educación y Doctrina (DIGEDO) y Centro Tecnológico Naval (CETNAV), y un (1) coordinador por la Universidad Del Pacífico (UPACIFICO); quienes se encargarán de realizar la implementación, seguimiento, control y reporte de las actividades planificadas por las entidades suscriptoras del convenio;
2. Los Coordinadores serán designados por el lapso de dos años prorrogable y podrán ser removidos a pedido expreso de una de las partes; y,
3. Es obligación de cada institución, poner en conocimiento mutuo el nombramiento o remoción de los coordinadores.

#### **SEPTIMA: PLAZO. -**

El presente compromiso, tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción del presente instrumento; y tendrá una duración de diez (10) años prorrogables automáticamente por períodos iguales.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL



#### **OCTAVA: GESTION. -**

Las partes acuerdan que la gestión de este Convenio se realizará mediante Notas Reversales, en ellas quedará constancia de los acuerdos alcanzados y de las obligaciones económicas -si las hubiere-, referente a la implementación de los programas académicos. Las notas reversales formarán parte de los informes de ejecución del presente Convenio.

#### **NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. -**

El Convenio podrá terminar por una de las siguientes causas:

1. Por incumplimiento del objeto.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.

En cualquiera de los casos, previo a la terminación del presente instrumento, las partes realizarán una evaluación y emitirán un "informe de finalización" y se suscribirá una "Acta de terminación del convenio".

#### **DECIMA: RESERVA DE LA INFORMACIÓN. -**

Las partes acuerdan y convienen que la información intercambiada, facilitada o producida en el marco del presente convenio, será tratada como confidencial, por lo que se obligan a guardar la debida reserva.

Asimismo se obligan a que sus trabajadores y estudiantes, mantengan los mismos términos de reserva con respecto a tales aspectos confidenciales y a no divulgar a terceros la experiencia técnica, conocimientos comerciales o de procesos a los que pudieren llegar a tener acceso durante el desarrollo y ejecución del presente instrumento legal y a la vigencia del mismo; sin perjuicio a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### **DÉCIMA PRIMERA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DE AUTOR. -**

Toda información intercambiada será de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda dicha información; en consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso y/o beneficio, a excepción de las investigaciones conjuntas, las mismas que estarán sujetas para su utilización a los protocolos académicos y acuerdos de confidencialidad.



## DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS. -

En caso de existir cualquier controversia entre las partes, éstas deberán solucionarse por los siguientes medios:

1. Negociación directa: las partes acuerdan resolver las controversias que pudieran surgir en virtud del compromiso de forma amistosa, de buena fe y mediante diálogo.
2. Mediación: De no existir entendimiento después de quince días desde el inicio de la negociación, se someterá la divergencia al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado de la ciudad de Guayaquil, de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley de Arbitraje y Mediación y en el Reglamento de dicho Centro.

## DÉCIMA TERCERA: NOTIFICACIONES. -

Para efectos de coordinación y ejecución del compromiso se establecen las siguientes direcciones:

### DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

Dirección: Ave. Pedro Menéndez Gilbert – Base Naval Norte  
Teléfono: (593-04) 2 394724/ 2394726 / 2693779/ mode 31024  
Correo electrónico: [digedo@armada.mil.ec](mailto:digedo@armada.mil.ec)  
Guayaquil - Ecuador

### INSTITUTO SUPERIOR CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL

Dirección: Malecón Chipipe – Base Naval de Salinas  
Teléfono: (593-04) 2 773205/ 2772395  
Correo electrónico: [cetnav@armada.mil.ec](mailto:cetnav@armada.mil.ec)  
Salinas - Ecuador

### UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO:

Dirección: Vía a la Costa, kilómetro 7 1/2 (a 1 Km. de Riocentro "Los Ceibos")  
Teléfono: (593-04) 2 873 387  
Correo electrónico: [secretariageneral@upacifico.edu.ec](mailto:secretariageneral@upacifico.edu.ec)  
Guayaquil - Ecuador



**DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN. -**

La Dirección General de Educación y Doctrina, el Instituto Superior Centro Tecnológico Naval y la Universidad Del Pacífico; por las interpuestas personas de sus representantes citados en los antecedentes y comparecientes, aceptan todas y cada una de las cláusulas que anteceden; observándose cada una de ellas.

Para constancia de lo actuado suscriben el presente documento en tres ejemplares de igual tenor y contenido, en Guayaquil a primero de noviembre del 2017.

John Merlo León  
Capitán de Navío-EMC  
DIRECTOR DE DIGEDO

Carlos Ortega Vega  
Capitán de Corbeta-TNC  
RECTOR DEL CETNAV

MSC. Sonia Roca de Castro  
DECANA DE LA FACULTAD DEL MAR  
Y MEDIO AMBIENTE DE LA UPACIFICO

**Testigos de Honor**  
Daniel Ginez Villacis  
Contralmirante  
Director General de Talento Humano

Dr Kurt Freud Ruf PhD  
Presidente del Consejo Regente  
Universidad Del Pacífico





**CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
TÉCNICA Y ACADÉMICA ENTRE LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN Y  
DOCTRINA DE LA ARMADA DEL ECUADOR, CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL Y LA  
UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO**

De conformidad con la cláusula OCTAVA del cuerpo principal del convenio, las partes acuerdan suscribir la Nota Reversal # 1, para la implementación del programa de profesionalización de los Tecnólogos y Técnicos o con estudios en el Instituto Centro Tecnológico Naval.

1. Malla Académica **TECNOLOGOS**, consta la carga académica de 67 créditos, con tres (03) semestres que deben aprobar los estudiantes en la Universidad Del Pacifico; las carreras que se ofrecen para la obtención de la Licenciatura son: Comercio Mención Contador Público, Comercio Mención Administración, Sistemas de Información, Administración y Desarrollo Portuario; que corresponden a Tecnólogos egresados o graduados dentro de los últimos cinco años.

Los costos corresponden a la suma de \$ 7000.00 dólares por estudiante, incluyen matrícula y dos niveles básicos de inglés, a fin de obtener la suficiencia del idioma previo al grado.

La forma de pago está contemplada en 30 cuotas mensuales, a través de crédito directo con la Universidad.

2. Los Tecnólogos que tengan más de cinco años de haber terminado sus estudios, deberán acogerse al examen de validación, con un costo adicional de \$ 670.00 dólares.
3. Los **TÉCNICOS** estarán sujetos a mallas de 4 semestres un total de 78 créditos. El programa de inglés se desarrollará acorde con el resultado de las pruebas, caso por caso, con el correspondiente costo por curso.
4. Los aspirantes al programa, que hubieren seguido estudios en el CETNAV sin haber culminado sus estudios con la titulación respectiva, podrán acogerse al Programa de Validación Teórico - Práctico, con los respectivos exámenes, sin perjuicio de que, sobre el análisis de caso por caso, tenga que acceder a estudios complementarios conforme resolución de la Junta de Decanos.
5. Los nombres de las carreras que se mencionan en este documento devienen del oficio del CES ( CES-SG-2015-0191-O de 6 de febrero del 2015) a los cuales la UPACIFICO se reserva el derecho de cambiar la denominación de la carrera, a la fecha que el CES termine con su proceso de aprobación de carreras, sin que esto afecte a la carga



académica, desarrollo ni contenido de las mallas académicas presentadas, ni al proceso de enseñanza-aprendizaje.

Las partes suscriben la Nota Reversal Primera, en Guayaquil al primero de Noviembre del 2017

John Merlo León  
Capitán de Navío-EMC  
DIRECTOR DE DIGEDO

Carlos Ortega Vega  
Capitán de Corbeta-TNC  
RECTOR DEL CETNAV

MSC. Sonia Roca de Castro  
DECANA DE LA FACULTAD DEL MAR  
y MEDIO AMBIENTE DE LA UPACIFICO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL